

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES
Adaptada a la NIA-ES 580
ACTUALIZADO SEGÚN NIA-ES REVISADAS

El modelo que se incluye a continuación ha sido preparado para los supuestos de auditoría bajo NIA ES, teniendo en cuenta la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES Revisadas-BOICAC 108/diciembre 2016), de cuentas anuales formuladas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad. En dicho modelo se recogen, además de lo establecido en la NIA-ES 580, aquellos otros requerimientos específicos establecidos en otras NIA ES y NIAS-ES revisadas relativos a manifestaciones escritas.

Además de lo indicado en el propio modelo, a la hora de su adaptación al encargo en concreto deberán considerarse los siguientes aspectos:

- Habrá de tenerse en cuenta las circunstancias específicas del cliente y su negocio, pudiéndose incorporar cualquier otra información que a juicio del auditor considere necesaria;
- Debe dirigirse al auditor, su fecha nunca será posterior a la fecha del informe de auditoría y deberá ser tan cerca a ésta como sea posible.
- En el caso de que la opinión se refiera a **más de un ejercicio o**, por el contrario, a un **periodo contable intermedio** habrá que adaptarla en consecuencia;
- **Si existen limitaciones al alcance** relevantes para el trabajo y la emisión del informe, además de dejar evidencia del requerimiento de información en los papeles de trabajo, así como, en su caso, de las **respuestas de la entidad** auditada a dicho **requerimiento**, en la carta de manifestaciones puede explicitarse la circunstancia que haya supuesto tal **limitación al alcance** puesta de manifiesto, en su caso, durante la realización del trabajo de auditoría.
- Para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a **cotización** en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la **UE y que únicamente publiquen cuentas individuales**, se añadirá un párrafo indicando las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea.
- **Combinaciones de negocios.** Si hubiese tenido lugar alguna combinación de negocios

durante el ejercicio, deberá evaluarse la necesidad de incluir determinadas manifestaciones relacionadas con el registro contable de dichas operaciones.

- **Otros asuntos:** Se debe considerar la necesidad de incluir alguna manifestación adicional sobre ciertos aspectos significativos relacionados con las cuentas anuales en el caso de sociedades sometidas a supervisión por algún organismo oficial (Banco de España, CNMV, DGSFP, etc.).

CNyP y Departamento Técnico
REA Auditores del CGE

Modelo orientativo de Carta de Manifestaciones para trabajos de auditoría sobre cuentas anuales
(Auditorías NIA-ES y NIA_ES Revisadas sobre cuentas anuales)

(Membrete del cliente)

Sr/es AUDITORES XYZ

(Nombre y dirección completa del auditor, ... de de 20.....)

(la fecha debe ser lo más cercana, y nunca posterior, a la fecha del informe de auditoría, nunca anterior a la fecha de formulación de las CCAA)

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría que están realizando de las Cuentas Anuales¹ de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el *(día, mes y año)*², por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los miembros del órgano de administración de la Entidad somos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales y el informe de gestión en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente, tal y como se establece en los términos de la carta de encargo de auditoría de fecha
2. Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de sus flujos de efectivo *(en caso de aplicación)* correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación

¹ Deberá sustituirse el término "Cuentas Anuales" por el que fuera oportuno ("Balance de Situación", "Estados Financieros", abreviadas, consolidadas, etc.) cuando la auditoría se hubiera referido a otro tipo de información financiera. Asimismo, en el resto de esta carta deberían eliminarse las referencias a resultados de operaciones y/o flujos de efectivo cuando no fueran aplicables (por ejemplo, una auditoría de balance o bien que las Cuentas Anuales sean abreviadas y no se incluya el estado de flujos de efectivo).

² La carta se ha preparado para la auditoría de Cuentas Anuales de un año. En caso de que nuestra opinión se refiera a más de un ejercicio o a un periodo contable intermedio habrá que adaptarla consecuentemente.



de las cuentas anuales libres de incorrección material debida a fraude o error.

3. No les hemos limitado el acceso a ninguno de los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada y que sea relevante para el registro, valoración, presentación y desglose de los activos, pasivos y transacciones en las cuentas anuales; habiéndoles informado, asimismo, sobre cualquier comunicación recibida de (*indicar el nombre de los organismos reguladores o supervisores correspondientes al sector de actividad desarrollada por la Entidad*); y les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

4. Les hemos facilitado todas las actas del órgano de administración, de las Juntas o Asambleas de Socios y ... (*añadir otros comités relevantes*) para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría y el día de la fecha, de las que adjuntamos relación preparada por el secretario del órgano de Administración. Asimismo, les informamos de las conclusiones alcanzadas en las siguientes reuniones de las que aún no se han preparado las correspondientes actas:

<u>Fecha</u>	<u>Órgano</u>	<u>Asuntos tratados/conclusiones</u>
--------------	---------------	--------------------------------------

5. (*Adaptar en función de las circunstancias específicas del cliente en cuanto a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento*)

Somos responsables de realizar una valoración acerca de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, y de revelar, en su caso, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento.

En nuestra opinión, es apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales. Asimismo, les confirmamos que la Entidad no tiene en proyecto ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales de los elementos de activo y pasivo o su clasificación, que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.

(*En el caso de que existan factores causantes y mitigantes se incluirán manifestaciones explícitas como la siguiente*)

Las cuentas anuales contienen toda la información relevante respecto a la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, incluyendo una descripción de las circunstancias y hechos significativos que dan lugar a las dudas de continuidad del negocio, los factores mitigantes y los planes de la Entidad al respecto. Asimismo, les confirmamos que la Entidad tiene la intención de

llevar a cabo las acciones necesarias para continuar como un negocio en marcha, y que cuenta con la capacidad para ello. Confirmamos que el anexo que adjuntamos contiene nuestros planes de acciones futuras pertinentes para que la Sociedad continúe como empresa en funcionamiento.

6. *(En el caso de que existan errores no corregidos u omisiones de información en la memoria)* Les confirmamos que ustedes nos han informado de que en el transcurso de su trabajo han detectado la existencia de errores no corregidos en las Cuentas Anuales del ejercicio 200xx y *(en su caso)* de las omisiones de información que, excepto por el/los que ha/n dado lugar a la/s salvedad/es que se menciona/n en el párrafo 7 de esta carta³, se identifican a continuación. Hemos determinado que el impacto de dichos errores u omisiones no es, ni individualmente ni de manera agregada, material respecto a las Cuentas Anuales consideradas en su conjunto, motivo por el que no hemos procedido a su corrección⁴.

El detalle de los errores y omisiones no corregidos es el siguiente:

- *(Detalle los errores con su cuantificación e impacto en las cuentas anuales)*
- *(Detalle de las omisiones de información)*

7. *(En el caso de existir salvedades en el informe de auditoría se añadirá “Excepto por las salvedades incluidas en su informe de auditoría ...”)* No tenemos conocimiento de la existencia, o sospecha, de errores u omisiones significativas que afecten a las cuentas anuales. Les confirmamos que las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior, que se presentan a efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 20xx, coinciden con las aprobadas por la Junta General de Accionistas.

(En caso de que en el presente ejercicio se hubiesen realizado correcciones de errores que afecten a las cifras comparativas)

Les confirmamos que, de acuerdo con la Normas de Registro y Valoración 22ª del PGC, hemos procedido a re expresar las cifras correspondientes al ejercicio 20xx-1, que se presentan a efectos comparativos en las Cuentas Anuales del ejercicio 20xx, con el fin de recoger el efecto de *(indicar si se trata de corrección de error o cambio de política contable)*, desglosándose en la memoria de conformidad con lo establecido en el PGC.

8. *(En el caso de existir alguna salvedad al respecto se añadirá “Salvo por lo indicado en el informe de auditoría ...”)* Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales y legales que, en

³ Incluir en el caso de que el informe de auditoría vaya a incorporar una salvedad por error no corregido u omisión de información.

⁴ El resumen de ajustes inmateriales se puede incluir, en lugar de en el propio cuerpo de la carta, como anexo a la carta de manifestaciones



caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales.

9. No tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal u otras disposiciones de aplicación a la Entidad (relacionada con el medio ambiente, laboral, de protección de datos, etc.), cuyos efectos deban ser considerados en las Cuentas Anuales o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias. En este sentido, les confirmamos que no tenemos conocimiento de la existencia de ninguna contingencia por incumplimientos, litigios o demandas, originados como consecuencia de cualquier violación de la normativa vigente al respecto, que pudiera dar lugar a una sanción económica de importe significativo. Asimismo, les confirmamos que no existen reclamaciones o demandas recibidas ni en potencia que nuestros abogados y asesores fiscales nos hubiesen notificado que sea probable que nos vayan a ser planteadas y que hubiesen de ser provisionadas y/o desglosadas como contingencias por posibles pérdidas en las Cuentas Anuales. Los únicos abogados y asesores fiscales que se ocupan de los asuntos legales de la Entidad son los siguientes:

- (...)
- (...)

10. Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Entidad con el objeto de prevenir y detectar incorrecciones materiales debidas a fraude o error. En relación con ello, les hemos comunicado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que las cuentas anuales puedan contener una incorrección material debida a fraude. En este sentido, les confirmamos que no tenemos conocimiento de la existencia, o sospecha de existencia, de

incorrecciones materiales debidas a fraude en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Entidad que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado incorrecciones materiales debidas a fraude en las que se encontraran implicados otros empleados de la Entidad, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales.

11. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en las Cuentas Anuales. Asimismo, en su caso, se incluye la información que hemos considerado significativa sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Entidad que no figuran recogidos en el balance, así como su posible impacto financiero.

12. Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales hasta la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas.



13. La Entidad no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejados en las Cuentas Anuales. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.

14. La Entidad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas, salvo los indicados en la memoria.

15. No existen activos no financieros corrientes valorados a importes superiores a sus valores netos de realización o valores recuperables.

16. Los saldos de las cuentas de inmovilizado material no reflejan bienes que pudieran haberse dado de baja o estuvieran fuera de uso, salvo los indicados en la memoria.

17. No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Entidad haya retenido el control de estos.

18. Se han realizado las evaluaciones de deterioro de valor de los activos o grupos de activos al nivel adecuado y se han registrado, en su caso, las pérdidas por deterioro de valor correspondientes. Las Cuentas Anuales reflejan todos los ajustes requeridos de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes al 31 de diciembre de 20XX.

19. *(Si hubiera algún elemento del activo susceptible de haber sufrido un deterioro de valor, se incluirá una declaración expresa indicando que no es necesario el registro de un deterioro de valor)* Les confirmamos que hemos realizado una evaluación de los indicadores de deterioro de valor de *(indicar las partidas correspondientes del activo)* sin que del análisis realizado se hayan puesto de manifiesto indicadores de deterioro del valor.

20. *(En caso de que la Sociedad hubiera utilizado el trabajo de un **experto** para determinar el valor razonable de algún elemento patrimonial)*

Estamos conformes con los resultados obtenidos por *(nombre del experto)* en la valoración de *(indicar)* una vez evaluada la capacidad y competencias de dichos expertos para determinar los importes y desgloses recogidos en los estados financieros y en los registros contables. Les confirmamos que no hemos dado ninguna instrucción a los expertos independientes en relación con los valores a determinar ni hemos llevado a cabo otras acciones que hubieran podido sesgar los resultados de su trabajo, y que tampoco tenemos conocimiento de otros asuntos que pudieran haber tenido algún efecto sobre la objetividad de los expertos.

21. En relación con las estimaciones contables, la determinación del valor razonable y desgloses



relacionados relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, tales como *[describir]*, consideramos que:

- i. Los métodos de valoración, los datos y las hipótesis utilizadas por la Dirección para determinar los valores razonables son adecuados teniendo en cuenta el marco normativo contable, y se han aplicado de manera uniforme.
- ii. Los desgloses relativos a las estimaciones contables y la determinación del valor razonable recogidos en las Cuentas Anuales son íntegros y adecuados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad.
- iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 20XX que requieran ajustes en las estimaciones realizadas, en la determinación del valor razonable o en los desgloses incluidos al respecto en las Cuentas Anuales.

22. Se espera que todos los elementos del activo corriente puedan ser utilizados en el curso normal del negocio o enajenados o cobrados al menos por el importe con que figuran en el balance para lo cual se han dotado las provisiones adecuadas.

23. *(En el caso de que la Entidad tuviera activos mantenidos para la venta o actividades interrumpidas a la fecha de cierre)* En relación con *[indicar]*, les confirmamos que la dirección de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de vender dicho *[activo / negocio]*, cuya enajenación se espera materializar en el plazo de doce meses desde la fecha de cierre del ejercicio. Las cuentas anuales recogen toda la información y desgloses requeridos por la normativa contable aplicable a los activos no corrientes mantenidos para la venta, que, a estos efectos, se han valorado al menor entre su importe en libros y su valor razonable menos costes para la venta, de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes.

24. El inventario físico fue realizado con la supervisión adecuada y los registros de existencias fueron ajustados como consecuencia de este.

25. La Entidad no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros, salvo aquellas que figuran en la memoria.

26. En relación con los impuestos y la situación fiscal de la Entidad les manifestamos que:

- a. Se ha realizado provisión adecuada de los pasivos de naturaleza fiscal, tanto de ámbito local como nacional e internacional. Por otra parte, no esperamos que, como consecuencia de futuras inspecciones de los ejercicios abiertos a inspección, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales exceda sustancialmente de las provisiones existentes destinadas a tal fin en las



Cuentas Anuales.

b. Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.

c. Los activos por impuestos diferidos sólo se han reconocido en la medida en que es probable su recuperación futura.

d. Las estrategias fiscales consideradas en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos son prudentes, razonables y van a ser implantadas.

e. Les hemos facilitado toda la documentación justificativa sobre los métodos empleados para calcular los precios de transferencia aplicados a las operaciones con entidades vinculadas, los cuales consideramos son correctos.

27. Todos los saldos y transacciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas, incluso por estar sometidas a una misma unidad de decisión, y otras partes vinculadas están adecuadamente contabilizados y desglosados en la Memoria, no habiendo efectuado otras transacciones con personas físicas o jurídicas vinculadas a la Entidad. El registro de todas las transacciones se ha realizado a precios de mercado y existe un sistema adecuado de documentación de estas.

28. Las operaciones mantenidas con entidades residentes en paraísos fiscales han sido las siguientes (*o, en su caso: La Entidad no ha mantenido operaciones con entidades residentes en paraísos fiscales*):

-

-

29. La Entidad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en las Cuentas Anuales.

30. La Entidad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.

31. El informe de gestión (*para cotizadas añadir la frase "que incluye como sección separada el informe de gobierno corporativo"*) contiene toda la información requerida, aplicable a la Entidad, por la legislación vigente.

32. No existe ninguna partida que deba ser incluida en la información medioambiental y que no haya sido incluida en las cuentas anuales; lo mismo les manifestamos respecto de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La entidad no tiene un impacto directo y significativo sobre el



medioambiente y cumple con la normativa de protección y mejora del medioambiente que le es de aplicación.

33. La información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de los instrumentos financieros ha sido desglosada adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales. Para cada tipo de riesgo se ha facilitado la información relativa a la exposición al riesgo y cómo se produce éste, incluyendo una descripción de los objetivos, políticas y procedimientos de la Sociedad para su gestión y los métodos utilizados para su medición, así como información cuantitativa sobre la exposición al riesgo y sobre las concentraciones de riesgo.

34. Los siguientes conceptos han sido desglosados adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales:

- a) Los juicios y las estimaciones que la Dirección de la Sociedad haya realizado en el proceso de evaluación y aplicación de las políticas contables; y
- b) Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de incertidumbres en la fecha de cierre del ejercicio, siempre que éstos pudieran poner de manifiesto la existencia de riesgos significativos de que se produjeran cambios materiales en el valor de los activos o pasivos.

35. Les confirmamos que únicamente se han compensado, y, en consecuencia, presentado un importe neto en las cuentas anuales, aquellos activos y pasivos financieros e impuestos corrientes y diferidos respecto de los cuales la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

36. Les hemos facilitado todos los contratos, acuerdos e información relativa a las evaluaciones realizadas para definir la existencia de control, influencia significativa o control conjunto de las inversiones y los negocios conjuntos.

37. *(Para aquellas entidades que pertenecen a un grupo de entidades en los términos previstos en el Art. 42 del Código de Comercio, bien sean Grupo de Subordinación o Grupo con Entidades de Propósito Especial y que formule CCAA Consolidadas y la Entidad no es la dominante)*

La Entidad pertenece al grupo... *(nombre del Grupo y razón social y domicilio de la entidad dominante)* que deposita sus cuentas anuales consolidadas en el Registro Mercantil de... *(localización o domicilio)*.



ó

La Entidad pertenece al grupo... (*nombre del Grupo y razón social y domicilio de la Entidad dominante*) y hasta donde conocemos, al 31 de diciembre de 20XX, la Entidad dominante no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, por las circunstancias que se indican en la memoria. (*Adaptar el párrafo a otros casos*);

38. (*Para aquellas entidades que pertenecen a un grupo de entidades en los términos previstos en el Art. 42 del Código de Comercio, bien sean Grupo de Subordinación o Grupo con Entidades de Propósito Especial y que formule CCAA Consolidadas y la Entidad es la dominante*).

La Entidad es la dominante del grupo.... (*nombre del Grupo*) que deposita sus cuentas anuales consolidadas en el Registro Mercantil de.... (*localización o domicilio*).

ó

La Entidad es la dominante del grupo.... (*nombre del Grupo*) y hasta donde conocemos, al 31 de diciembre de 20XX, la Entidad no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, por las circunstancias que se indican en la memoria. (*Adaptar el párrafo a otros casos*);

39. Hemos evaluado mediante los acuerdos y contratos vigentes a la fecha de la presente carta, la existencia de unidad de decisión, tal y como está definida en el apartado 13^a de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad, con el objeto de incluir los desgloses necesarios en las cuentas anuales

40. (*Para aquellas entidades bajo una misma unidad de decisión y la Entidad no sea la de mayor activo*)

La Entidad pertenece a un conjunto de entidades domiciliadas en España sometidas a la misma unidad de decisión (*nombre de la Unidad de decisión*) cuya entidad de mayor activo es (*nombre de la entidad de mayor activo del conjunto*), que deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de (*localización o domicilio*);

(*Para aquellas entidades bajo una misma unidad de decisión y la Entidad es la de mayor activo*)

Les manifestamos que la Sociedad es la de mayor activo del conjunto de sociedades domiciliadas en España sometidas a la misma unidad de decisión por el motivo que se describe en las cuentas anuales.



Asimismo, se incluye una descripción de las sociedades sometidas a una misma unidad de decisión y el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.

(Si la Entidad no perteneciese a una unidad de decisión)

Les informamos que la Entidad no pertenece a un conjunto de entidades domiciliadas en España sometidas a una misma unidad de decisión.

41. Las Cuentas Anuales adjuntas incluyen la información requerida en relación con:

a) El importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa, así como sobre las indemnizaciones por cese, los pagos basados en instrumentos de patrimonio y el importe de los anticipos y créditos concedidos a los mismos.

Asimismo, se incluye información relativa a las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración y personal de alta dirección.

Al respecto, les manifestamos que las personas/cargos que nuestra entidad considera como “alta dirección” son los siguientes:

Por ejemplo:

- Consejero DelegadoD.....
- Director GeneralD.....

b) Se ha informado en la memoria de las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que tienen los administradores con el interés de la Entidad (*en caso de no haber*: “Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto de interés directo o indirecto que pudieran tener con la sociedad, tal y como establece el art. 229 del TRLSC);

c) El importe de los honorarios abonados a nuestros auditores de cuentas por auditoría de cuentas y otros servicios de verificación. Asimismo, se detalla el total de los honorarios cargados por otras sociedades de la red del auditor de cuentas de la Sociedad como consecuencia de servicios de asesoramiento fiscal, otros servicios de verificación y otros servicios prestados;

d) El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio expresado por categorías, así como la distribución por sexos del personal al término del ejercicio desglosado por categorías y

niveles.

42. *(Para aquellas entidades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, únicamente publiquen Cuentas Anuales individuales)*

Les informamos que las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de la entidad, de haber aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea, serían las siguientes: *(indíquense los criterios de valoración aplicados para cada variación que se indique a continuación):*

(.....)

43. La información correspondiente sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores en operaciones comerciales, según lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Dicha información tiene en cuenta la modificación incluida por el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo *(solo cuando se formulen cuentas anuales en formato no abreviado o pyme)*.

44. Les hemos proporcionado todos los documentos que tenemos previsto publicar junto con las cuentas anuales, que consisten exclusivamente en el informe de gestión *(adaptar, en su caso, según el apartado de Alcance de la NIA-ES 720 R)*.

Miembro del Órgano de Administración

Director Administrativo-Financiero